



Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -
CP: 38800 San Sebastián de La Gomera
Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

Dependencia: Informática
N/Ref. :SMF/lbd
Expediente: 1945/2021
Asunto: DECRETO convocatoria mesa de
contratación de expediente servicio
vigilancia

Visto el expediente N.º 1945/2021, relativo a la contratación de un “Servicio de vigilancia sin arma en el Edificio Sede del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, sito en Calle Profesor Armas Fernández, n.º 2 de San Sebastián de La Gomera”

Resultando que, dicho servicio se sacó a licitación por el Procedimiento abierto simplificado y trámite ordinario, publicándose el anuncio correspondiente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de este Cabildo Insular, finalizando el plazo de presentación de ofertas el próximo día 20/07/2021.

Resultando que, es necesario nombrar y constituir la Mesa de Contratación, a los efectos de calificar las proposiciones, de conformidad con las cláusulas 16 y siguientes del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

Considerando que, lo recogido en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en cuanto a la composición de las Mesas de Contratación y que según lo preceptuado en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, la Composición de las Mesas de Contratación se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación correspondiente, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar.

En virtud de las competencias que me confieren los preceptos mencionados, en relación con el artículo 34.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, **DECRETO:**

PRIMERO.- Designar como miembros integrantes de la Mesa de Contratación en el expediente N.º 1945/2021, a los siguientes Sres/as:

- **Presidenta:** Dª Cristina Ventura Mesa, Consejera Insular del Área de Presidencia, Economía y Hacienda, Obras Públicas, Cooperación Municipal y Buen Gobierno.

- **Vocales:**

Titular: D. Santiago E. Martín Francisco, Secretario Accidental.

Suplente: Nisamar Herrera Arteaga, Jefe de Sección de Turismo y Transporte.

Titular: Dª Teresita M.ª Barroso Herrera, Jefe de Sección de Recursos Presupuestarios y Patrimonio.

Suplente: Dª Tarsis Herrera Darías, Interventora Accidental.

- **Secretaria:** La Funcionaria del Área de Presidencia, Dª Mª de Lourdes Brito Díaz.

SEGUNDO.- Convocar a la Mesa de Contratación, para el día 22/07/2021, a las 09:00 horas en el Salón de Comisiones del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, sito en la Tercera Planta del Edificio a efectos de proceder a la apertura del sobre único.

TERCERO.- Publicar dicha composición en el Perfil del Contratante del órgano de contratación y plataforma de contratación del sector público.

El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de la última firma electrónica y contra el mismo podrá interponerse alternativamente recursos de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación,





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -
CP: 38800 San Sebastián de La Gomera
Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

Dependencia: Informática
N/Ref. :SMF/lbd
Expediente: 1945/2021
Asunto: DECRETO convocatoria mesa de
contratación de expediente servicio
vigilancia

de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pudiera interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En San Sebastian de La Gomera.

